



2365 16-12-2025

SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO ALCALDICIO N° _____/2025
PADRE HURTADO,

LA ALCALDIA DE PADRE HURTADO DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Acuerdo N°293/2025, de la Sesión Ordinaria N°35, de fecha 09 de diciembre de 2025, en la sala legalmente constituida y por unanimidad favorable de los concejales, se **"Aprueba Modificación Presupuestaria N°30 del sector municipal"**
2. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.-
3. El Decreto Alcaldicio N° 1254 del 30 de junio del 2021, el cual delega en el caso de las Modificaciones Presupuestarias, deben ser Firmadas por el Administrador Municipal, por Orden del Señor Alcalde.

DECRETO:

1. **PROMULGA**, Modificación Presupuestaria N°30, Sector Municipal.

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL GASTOS \$ 209.482.516

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
115-13-03-002-002-011	Saneamiento Sanitario Escuela Básica Cristal Chile	\$ -	-\$ 209.482.516	\$ 209.482.516	\$ 209.482.516	\$ -

AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 209.482.516

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-31-02-004-002-129	Saneamiento Sanitario Escuela Básica Cristal Chile	\$ -	\$ -	\$ 209.482.516	\$ 209.482.516	\$ 209.482.516

AUMENTO DE INGRESOS	\$ 209.482.516
AUMENTO DE GASTOS	\$ 209.482.516
DIFERENCIA	\$ -





SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 19.111.805
---------------------	---------------

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-25-99-002	Integros por Saldos no utilizados de Transferencias	\$ 285.521.763	\$ -	\$ 19.111.805	\$ 304.633.568	\$ 19.111.805

DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS	\$ 19.111.805
---------------------	---------------

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-31-02-004-002-116	Iluminación Peatonal Calle Río Aconcagua Tramo Brasilia - Primera Transversal	\$ 24.158.892	\$ 19.111.805	\$ 19.111.805	\$ 5.047.087	\$ -

AUMENTO DE GASTOS	\$ 19.111.805
DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 19.111.805
DIFERENCIA	\$ -

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.



Firmado por:
Leonardo Andrés Farías Canales
Administrador Municipal
Fecha: 15-12-2025 16:24 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 15-12-2025 17:09 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado

SAMV VFCC MAMV RACA IDCGC(S)



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/XYQUAQ-195>



SECRETARÍA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL

MEMORANDUM N°

237/2025

MAT.: Remite Acuerdos Sesión Ordinaria N°35

DE : CRISTIAN VILCHES ESCOBAR
SECRETARIO MUNICIPAL

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN.

Padre Hurtado, 09 de diciembre de 2025

Estimado (a) Señor (a):

A través del presente remito a usted los acuerdos adoptados por el Honorable Concejo Municipal de Padre Hurtado en Sesión Ordinaria N°35, de fecha 09 de diciembre de 2025. Con asistencia de los señores concejales; Paz González Zúñiga, Marcela Rojas Flores, Ignacio Arias Díaz, Francisco Garrido Sanhueza, Daniela Díaz Sanhueza y Rocío López Céspedes. Presidente, Sr. Alcalde Felipe Muñoz Heredia.

ACUERDOS DE LA TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2025

1. **291/2025.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***"Aprueba Presupuesto Municipal año 2026, que incluye las Orientaciones Globales, El Plan de Inversión, el Plan de Actualización comunal de Seguridad Pública, los cometidos ítem 21 año 2026, Plan Anual de Capacitación, los Programas Sociales, además del Presupuesto de Salud y Presupuesto de Educación."***
2. **292/2025.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***"Aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2026."***
3. **293/2025.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***"Aprueba Modificación Presupuestaria N°30 del sector municipal."***
4. **294/2025.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***"Aprueba Autorización para transigir en causa laboral Rit O-7-2025 del Juzgado de Letras de Peñaflor."***
5. **295/2025.-** En sala legalmente constituida, por unanimidad favorable de los concejales y el voto favorable del Sr. Alcalde, se ***"Aprueba acta de la Sesión Extraordinaria N°17 del año 2025."***

Sin otro particular,



Firmado por:
Cristian Jesús Vilches Escobar
Secretario Municipal
Fecha: 09-12-2025 17:34 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doe.digital.gob.cl/validador/MUNETA/420>



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 30/2025

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

AUMENTO DE INGRESOS

TOTAL GASTOS \$ 209.482.516

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
115-13-03-002-002-011	Saneamiento Sanitario Escuela Básica Cristal Chile	\$ -	-\$ 209.482.516	\$ 209.482.516	\$ 209.482.516	\$ -

AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 209.482.516

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-31-02-004-002-129	Saneamiento Sanitario Escuela Básica Cristal Chile	\$ -	\$ -	\$ 209.482.516	\$ 209.482.516	\$ 209.482.516

AUMENTO DE INGRESOS	\$ 209.482.516
AUMENTO DE GASTOS	\$ 209.482.516
DIFERENCIA	\$ -

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

AUMENTO DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 19.111.805

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-25-99-002	Integros por Saldos no utilizados de Transferencias	\$ 285.521.763	\$ -	\$ 19.111.805	\$ 304.633.568	\$ 19.111.805

DISMINUCIÓN DE GASTOS

TOTAL GASTOS \$ 19.111.805

CUENTA	NOMBRE CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	SALDO PRESUPUESTARIO	GESTIÓN INTERNA	PRESUPUESTO MODIFICADO	SALDO MODIFICADO
215-31-02-004-002-116	Iluminación Peatonal Calle Río Aconcagua Tramo Brasilía - Primera Transversal	\$ 24.158.892	\$ 19.111.805	\$ 19.111.805	\$ 5.047.087	\$ -

AUMENTO DE GASTOS	\$ 19.111.805
DISMINUCIÓN DE GASTOS	\$ 19.111.805
DIFERENCIA	\$ -



Firmado por:
Miguel Angel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 24-11-2025 15:53 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Richard Andrés Castro Allende
Director de Administración y Finanzas (s)
Fecha: 24-11-2025 17:38 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Irma del Carmen González Cortés
Director de Control (s)
Fecha: 24-11-2025 18:37 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



Firmado por:
Leonardo Andrés Fariás Canales
Administrador Municipal
Fecha: 25-11-2025 09:31 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



EXPLICACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°30/2025

RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS

La Dirección de SECPLA solicita mediante memorandúm N° 730 del 21 de noviembre 2025, el reconocimiento de mayores Ingresos por remesa realizada por SUBDERE (PMB) del proyecto "Saneamiento Sanitario Escuela Básica Cristal Chile" código del proyecto 13604250701-8, según la orden de ingreso N°1021 de fecha 20 de noviembre 2025 y Resolución Exento N°7451/2025 de la cuenta de Ingresos 115-13-03-002-002-011 "Saneamiento Sanitario Escuela Básica Cristal Chile". Por tanto se propone incorporar recursos a la cuenta de gastos 215-31-02-004-002-129 por el mismo monto, para la ejecución del proyecto.

TRASPASO ENTRE CUENTAS DE GASTOS

La Dirección de SECPLA solicita mediante el memorándum 716 del 13 de noviembre 2025, el traspaso de recursos, para proceder a la devolución de saldo correspondiente a proyectos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU). Para lo cual se requiere aumentar en la cuenta 215-25-99-002 "Integros por saldos no utilizados de transferencias" por \$19.111.805, disminuyendo de la cuenta de proyectos 215-31-02-004-002-116 "Iluminación Peatonal Calle Río Aconcagua Tramo Brasilia - Primera Transversal", por el mismo monto.



SECPLA
Secretaría Comunal de Planificación

DE : MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : VALERIA STANGE CONCHA
ENCARGADA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

MAT. : Solicitud Modificación Presupuestaria

PADRE HURTADO,

21 de noviembre 2025

Mediante el presente y junto con saludar solicito reconocimiento de ingresos por remesa realizada por SUBDERE (PMB) del proyecto **"Saneamiento Sanitario Escuela Básica Cristal Chile"** código **13604250701-B**, según la orden de ingreso N°1021 de fecha 20 de noviembre 2025, por el monto de **\$209.482.516.-**

Código Cuenta	Denominación
115-13-03-002-002-011	Saneamiento Sanitario Escuela Básica Cristal Chile

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Firmado por:
Miguel Angel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 21-11-2025 09:16 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado





SECPLA
Secretaría de Planificación Comunal

DE : MIGUEL MUÑOZ VERDUGO
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : ENCARGADA DE PRESUPUESTO MUNICIPAL

MAT. : Modificación Presupuestaria de Devolución de saldo Proyectos
SUBDERE

PADRE HURTADO,

13/11/2025

Junto con saludar, mediante el presente se solicita realizar modificación presupuestaria, procediendo a la devolución de saldo correspondiente a proyectos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Programa de Mejoramiento Urbano (PMU).

Favor realizar la siguiente modificación, según el siguiente detalle adjunto.

CUENTA	NOMBRE	AUMENTA	DISMINUYE
215-25-99-002-000-000	Reintegros por saldos no utilizados de transferencias	\$ 19.111.805.-	
215-31-02-004-002-116	Iluminación Peatonal Calle Río Aconcagua Tramo Brasilia - Primera Transversal		\$ 19.111.805.-

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.



Firmado por:
Miguel Angel Muñoz Verdugo
Secretario Comunal de Planificación
Fecha: 13-11-2025 11:18 CLT
Municipalidad de Padre Hurtado



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
DIRECCION DE FINANZAS

BALANCE PRESUPUESTARIO DE INGRESOS AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2025
EN PESOS.

PRESUPUESTO	MUNICIPAL		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	SALDO	DEVENGADO		PERCIBIDO		%	POR PERCIBIR A LA FECHA (6) - (8)
	C U E N T A S	D E N O M I N A C I O N					INICIAL	VIGENTE	PRESUPUES. (1)-(6)	PARCIAL (5)		
115-13-03-002-011		SANEAMIENTO SANITARIO ES		(1)		-209.482.516	209.482.516	209.482.516	209.482.516	209.482.516		
TOTAL						-209.482.516	209.482.516	209.482.516	209.482.516	209.482.516	1.#IN F	



MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

CONTRIBUYENTE	DEPARTAMENTO:		N° DE ORDEN
	TESORERIA MUNICIPAL		49566
	NOMBRE SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RE	R.U.T. 060515000-4	FECHA DE GIRO 29/11/2023
	DIRECCION MORANDE 115	CUOTAS SI/NO	UNIDAD GIRADORA TESORERIA MUNICIPAL
	GIRO	ROL	SEMESTRE
	GLOSA ILUMINACION PEATONAL CALLE RIO ACONCAGUA TRAMO BRASILIA - PRIMERA TRANSVERSAL		CODIGO ACT. ACTIVIDAD
CUENTA 115-13-03-002-001-116	DENOMINACION Iluminacion Peatonal Calle Rio Aconca	VALOR PAGADO 68,412,761	
OBSERVACIONES	TIMBRE	SUB TOTAL 68,412,761 I.P.C. 0 MULTAS E INT. 0 TOTAL 68,412,761	





APRUEBA PROYECTOS Y DISTRIBUYE RECURSOS A LA MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, CON CARGO AL PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, LÍNEA EMERGENCIA, AÑO 2023. (E22300/2023)

RESOLUCION EXENTO N°: 12123/2023

Santiago, 13/11/2023

VISTOS:

La Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que Traspasa y Asigna Funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Glosa N° 05, de la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, de la Ley N° 21.516, que determina el Presupuesto del Sector Público para el año 2023; la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre procedimiento de rendición de cuentas; el Decreto Supremo N° 214, del 16 de agosto de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; las Resoluciones N° 7, de 2019 y N°14, del año 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023, asociada al Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, denominada Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, que en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financiarán proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo, a mejorar la seguridad ciudadana en concordancia con los lineamientos que establezca al respecto la Subsecretaría de Prevención del Delito y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto N°946, de 1993, del Ministerio del Interior y sus modificaciones.

Agrega, que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y aquellos conformados de acuerdo a las Leyes N° 15.020 y N° 16.640, sobre Reforma Agraria, y N° 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas al Decreto 58, de 1997, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Además, indica que excepcionalmente "se podrán financiar proyectos presentados para comunidades indígenas, regidas por la Ley Indígena N°19.253, a través de los municipios correspondientes, cuyos inmuebles sean fiscales, de propiedad del Ministerio de Bienes Nacionales o cualquier otra institución pública otorgados en concesión por un mínimo de cinco años".

Se establece, asimismo, en la letra b.2), que el 25% restante de los recursos que determina la letra b), "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia", mandatando que dicha resolución deberá especificar los criterios utilizados para la distribución de los recursos, siendo tales, la necesidad de dar atención a la situación expuesta por el Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado y considerando los antecedentes de los proyectos que se aprueban por la presente resolución, que constan en el sistema de SUBDERE en línea.

2.- Que, mediante Oficios Ord N°s 200/316/1040, y 200/482/1510 ambos del 2022, adjuntos a esta resolución, la Municipalidad de Padre Hurtado solicita a esta Subsecretaría la aprobación y el financiamiento con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal,

Línea Emergencia, de las iniciativas que precisan, las que constan, junto a sus respectivos antecedentes, en la plataforma SUBDERE en Línea.

3.- Que, en el contexto descrito, este acto viene en aprobar los proyectos presentados por la Municipalidad de Padre Hurtado, disponiendo, consiguientemente la transferencia de recursos dirigidos a su ejecución.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBENSE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, los proyectos que se detallan en la siguiente tabla, así como los recursos vinculados a los mismos:

Codigo	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2022-397	REPOSICIÓN VEREDAS VILLA LAS HORTENSIAS, COMUNA DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO	2023	62.031.840
1-C-2022-2047	ILUMINACIÓN PEATONAL CALLE RÍO ACONCAGUA TRAMO BRASILIA - PRIMERA TRANSVERSAL	PADRE HURTADO	2023	68.412.761

ARTÍCULO 2º.- La Municipalidad de Padre Hurtado deberá rendir cuenta de los fondos transferidos, conforme a las normas contenidas en la Resolución N°30, de 2015, de la Contraloría General de la República, considerando los antecedentes que sustenten los avances de las actividades realizadas. Para ello, la municipalidad entregará la rendición de cuentas y los informes de actividades, correctamente respaldados, para la aprobación de esta Subsecretaría. En caso de que éstos no se presenten, se observen o rechacen, la municipalidad deberá restituir los correspondientes recursos.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos serán transferidos a la Municipalidad de Padre Hurtado en una cuota, una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- El municipio deberá cumplir estrictamente con las condiciones aprobadas por SUBDERE para la ejecución de los proyectos. En tanto, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo velará por la adecuada inversión de los recursos asignados, pudiendo requerir información adicional al municipio.

ARTÍCULO 5º.- En el evento de existir saldos de recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados, éstos deberán ser reintegrados por la municipalidad, junto con el informe final de la inversión efectuada. Ello en la oportunidad y forma dispuesta por las normas legales vigentes a la época de generarse tales remanentes.

ARTÍCULO 6º.- IMPÚTESE el gasto que demande este acto, a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 005, regulado por la Glosa 05, "Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal", del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2023. Sin perjuicio de lo anterior, en el evento de no transferirse el total del monto dispuesto por la presente resolución durante el año en curso, los concernientes recursos se imputarán al Subtítulo e Ítem pertinentes del presupuesto de esta Subsecretaría para el año 2024 y siguientes, en la medida que se cuente con recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN A LA SRA. DELEGADA PRESIDENCIAL REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA, AL SR. ALCALDE Y SRES. CONCEJO MUNICIPAL DE PADRE HURTADO



FRANCISCA ALEJANDRA PERALES FLORES
Subsecretaría
Gabinete

FPF// DLR/ DTB/ CGM/ VSA/ EVT/ SIM/ JHN/ opra

DISTRIBUCION:

CAMILO FERNANDO GONZALEZ - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
Jefe (a) de Departamento (S) - Departamento de Finanzas
Jefe (a) Unidad (S) - Unidad Regional Metropolitana
Jefe Departamento (S) - Departamento de Inversión e Infraestructura Municipal
JUAN IGNACIO CANCINO - Encargado (a) Unidad - Unidad Control Presupuestario
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
PAMELA REUSS - Profesional - Programa Mejoramiento Urbano (PMU)

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799